



Asamblea General

Distr. limitada
11 de marzo de 2024
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Tema 13 del programa

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Albania, Alemania, Argentina, Australia, Bahamas, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Chequia, Chile, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guinea Ecuatorial, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Liberia, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Maldivas, Marruecos, Montenegro, Nueva Zelanda, Países Bajos (Reino de los), Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumanía, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Türkiye, Uzbekistán y Zambia*: proyecto de resolución

Aprovechar las oportunidades de sistemas seguros, protegidos y fiables de inteligencia artificial para el desarrollo sostenible

La Asamblea General,

Reafirmando el derecho internacional, en particular la Carta de las Naciones Unidas, y recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos¹,

Reafirmando también su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y la declaración política aprobada en el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General, que figura en el anexo de su resolución [78/1](#), de 29 de septiembre de 2023,

Recordando sus resoluciones [77/320](#), de 25 de julio de 2023, relativa al impacto del cambio tecnológico rápido en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, [78/132](#), de 19 de diciembre de 2023, relativa a las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible, [78/160](#), de 19

* Los cambios en la lista de patrocinadores se consignarán en el acta de la sesión.

¹ Resolución [217 A \(III\)](#).



de diciembre de 2023, relativa a la ciencia, la tecnología y la innovación para el desarrollo sostenible, [78/213](#), de 19 de diciembre de 2023, relativa a la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto de las tecnologías digitales, [77/211](#), de 15 de diciembre de 2022, relativa al derecho a la privacidad en la era digital, [70/125](#), de 16 de diciembre de 2015, relativa al examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, todos los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, en particular la Declaración de Principios de Ginebra², el Plan de Acción de Ginebra³, el Compromiso de Túnez⁴ y la Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información⁵, y la declaración sobre la conmemoración del 75° aniversario de las Naciones Unidas, que figura en su resolución [75/1](#), de 21 de septiembre de 2020,

Tomando nota de los esfuerzos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, en alianza con 40 órganos de las Naciones Unidas, por convocar la plataforma Inteligencia Artificial para el Bien, incluida su cumbre anual, y la puesta en marcha del repositorio de inteligencia artificial de la Unión Internacional de Telecomunicaciones a fin de detectar las aplicaciones responsables y prácticas de la inteligencia artificial para avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y la aprobación por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de su Recomendación sobre la Ética de la Inteligencia Artificial, de 23 de noviembre de 2021⁶, su plan de implementación, incluidas la metodología para evaluar el grado de preparación y la evaluación de las implicaciones éticas, y el Foro Mundial sobre la Ética de la Inteligencia Artificial, y tomando nota de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”⁷, que el Consejo de Derechos Humanos hizo suyos en su resolución [17/4](#), de 16 de junio de 2011⁸, y de la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos relativa a la inteligencia artificial,

Tomando nota también del informe del Secretario General de las Naciones Unidas titulado “Hoja de ruta para la cooperación digital”⁹, así como del establecimiento de la Oficina del Enviado del Secretario General para la Tecnología, para coordinar su aplicación y del establecimiento por el Secretario General de un Órgano Asesor de Alto Nivel sobre Inteligencia Artificial integrado por múltiples interesados y de su informe provisional publicado el 21 de diciembre de 2023, y aguardando con interés su informe final,

Reconociendo que unos sistemas seguros, protegidos y fiables de inteligencia artificial —que, a efectos de esta resolución, se refieren a sistemas de inteligencia artificial en el ámbito no militar, cuyo ciclo vital incluye las etapas de prediseño, diseño, desarrollo, evaluación, puesta a prueba, despliegue, utilización, venta, adquisición, explotación y retirada de servicio, y presentan las siguientes características: están centrados en las personas, son fiables, se pueden explicar, son éticos e inclusivos, respetan plenamente la promoción y la protección de los derechos humanos y el derecho internacional, mantienen la privacidad, están orientados al

² Véase [A/C.2/59/3](#), anexo.

³ *Ibid.*

⁴ Véase [A/60/687](#).

⁵ *Ibid.*

⁶ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 41ª reunión, París, 9-24 de noviembre de 2021*, vol. 1, *Resoluciones*, anexo VII.

⁷ [A/HRC/17/31](#), anexo.

⁸ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 53 (A/66/53)*, cap. III, secc. A.

⁹ [A/74/821](#).

desarrollo sostenible y son responsables— tienen el potencial de acelerar y propiciar los avances hacia la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones (económica, social y ambiental) de manera equilibrada e integrada, fomentar la transformación digital, promover la paz, salvar las brechas digitales entre los países y dentro de ellos y promover y proteger el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, manteniendo a la persona en el centro,

Reconociendo también que el diseño, el desarrollo y la utilización incorrectos o maliciosos de los sistemas de inteligencia artificial, por ejemplo, sin salvaguardias adecuadas o de manera contraria al derecho internacional, plantea riesgos que podrían dificultar los avances hacia la consecución de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible y socavar el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones (económica, social y ambiental), agrandar las brechas digitales entre los países y dentro de ellos, reforzar las desigualdades y los sesgos estructurales, conducir a la discriminación, minar la integridad de la información y el acceso a ella, debilitar la protección, la promoción y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho a no sufrir injerencia ilícita o arbitraria en la vida privada, y aumentar el riesgo potencial de accidentes y amenazas complejas de actores malintencionados,

Reconociendo además la rápida aceleración del diseño, el desarrollo y la utilización de sistemas de inteligencia artificial y el rápido cambio tecnológico y su impacto potencial en la aceleración de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, destacando por tanto la urgencia de alcanzar un consenso mundial sobre unos sistemas seguros, protegidos y fiables de inteligencia artificial; facilitando la cooperación internacional inclusiva para formular y utilizar salvaguardias, prácticas y normas eficaces e interoperables a nivel internacional que promuevan la innovación y eviten la fragmentación de la gobernanza de sistemas seguros, protegidos y fiables de inteligencia artificial; y reconociendo también que existen una brecha en materia de inteligencia artificial y otras brechas digitales y diversos niveles de desarrollo tecnológico entre los países y dentro de ellos, que los países en desarrollo se enfrentan a desafíos singulares para seguir el ritmo de esta rápida aceleración, que da lugar a obstáculos para el desarrollo sostenible, y que es necesario reducir las disparidades existentes entre los países desarrollados y los países en desarrollo en términos de condiciones, posibilidades y capacidades, y destacando por tanto también la urgencia de fortalecer la creación de capacidad y la asistencia técnica y financiera a los países en desarrollo a fin de cerrar las brechas digitales entre los países y dentro de ellos y de apoyar la participación y la representación eficaces, equitativas y significativas de los países en desarrollo en los procesos y foros internacionales en lo que respecta a la gobernanza de los sistemas de inteligencia artificial,

Reconociendo también que la gobernanza de los sistemas de inteligencia artificial es un ámbito en evolución y que es necesario seguir deliberando sobre posibles enfoques en materia de gobernanza que sean apropiados, se basen en el derecho internacional, sean interoperables, ágiles, adaptables e inclusivos y respondan a las distintas necesidades y capacidades de los países desarrollados y los países en desarrollo por igual y en beneficio de todos, a medida que la tecnología y nuestra comprensión de ella se van desarrollando,

1. *Resuelve* salvar la brecha en materia de inteligencia artificial y otras brechas digitales entre los países y dentro de ellos;

2. *Resuelve* promover sistemas seguros, protegidos y fiables de inteligencia artificial para acelerar los progresos a fin de hacer realidad plenamente la Agenda

2030 para el Desarrollo Sostenible¹⁰, contribuyendo así a salvar la brecha en materia de inteligencia artificial y otras brechas digitales entre los países y dentro de ellos, y destaca la necesidad de sistemas seguros, protegidos y fiables de inteligencia artificial para promover, no obstaculizar, la transformación digital y el acceso equitativo a sus beneficios, a fin de lograr los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones (económica, social y ambiental) y de hacer frente a otros desafíos mundiales compartidos, en particular para los países en desarrollo;

3. *Alienta* a los Estados Miembros e invita a múltiples interesados de todas las regiones y países, incluidos los del sector privado, las organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil, los medios de comunicación, los círculos académicos y las instituciones de investigación y comunidades y personas del ámbito técnico, a que, dentro de sus respectivas funciones y responsabilidades, elaboren y apoyen enfoques y marcos normativos y de gobernanza referentes a los sistemas seguros, protegidos y fiables de inteligencia artificial que creen un ecosistema propicio a todos los niveles, entre otras cosas, para la innovación, el emprendimiento y la difusión de conocimientos y tecnologías en condiciones acordadas mutuamente, reconociendo que las alianzas y la cooperación eficaces entre los Gobiernos y múltiples interesados es necesaria para elaborar esos enfoques y marcos;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros e invita a otros interesados a que adopten medidas para cooperar con los países en desarrollo y prestarles asistencia con miras a lograr un acceso inclusivo y equitativo a los beneficios de la transformación digital y a sistemas seguros, protegidos y fiables de inteligencia artificial, entre otras cosas, por los medios siguientes:

a) Ampliando la participación de todos los países, en particular los países en desarrollo, en la transformación digital para aprovechar los beneficios y participar de manera efectiva en el desarrollo, el despliegue y la utilización de sistemas seguros, protegidos y fiables de inteligencia artificial, también mediante la creación de capacidad en relación con esos sistemas, reconociendo que la promoción de actividades de intercambio de conocimientos y la transferencia de tecnología en condiciones acordadas mutuamente es un aspecto importante de la creación de capacidad, y destacando la necesidad de cerrar la brecha en materia de inteligencia artificial y otras brechas digitales y de aumentar la alfabetización digital;

b) Mejorando la conectividad de la infraestructura digital y el acceso a las innovaciones tecnológicas por medio de alianzas más sólidas para ayudar a los países en desarrollo a participar de manera efectiva durante todo el ciclo vital de los sistemas de inteligencia artificial y acelerar la contribución inclusiva y positiva de los sistemas de inteligencia artificial a la sociedad, incluida su contribución a la plena realización de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, asegurándose al mismo tiempo de que, en todo el mundo, los sistemas de inteligencia artificial sean seguros, protegidos y fiables durante todo su ciclo vital;

c) Mejorando la capacidad de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, para hacer frente a los principales impedimentos estructurales y eliminar los obstáculos que dificultan el acceso a los beneficios de las tecnologías nuevas y emergentes y de la innovación en materia de inteligencia artificial para alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible,

¹⁰ Resolución 70/1.

en particular aumentando el uso de fuentes científicas, tecnología asequible, investigación y desarrollo, incluso mediante el fortalecimiento de las alianzas;

d) Buscando aumentar los fondos para innovación e investigación referentes a los Objetivos de Desarrollo Sostenible sobre las tecnologías digitales y los sistemas seguros, protegidos y fiables de inteligencia artificial y crear capacidad en todas las regiones y los países para contribuir a esa investigación y beneficiarse de ella;

e) Propiciando entornos internacionales basados en la innovación para mejorar la capacidad de los países en desarrollo para desarrollar conocimientos y capacidades técnicas, aprovechar los datos y los recursos informáticos, así como los enfoques, los marcos y la capacidad de contratación a nivel nacional en materia de reglamentación y gobernanza, y para crear un entorno propicio e inclusivo a todos los niveles para soluciones basadas en sistemas seguros, protegidos y fiables de inteligencia artificial;

f) Movilizando con urgencia medios de aplicación, como la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente acordadas, la creación de capacidad para cerrar la brecha en materia de inteligencia artificial y otras brechas digitales, la asistencia técnica y la aportación de financiación a los países en desarrollo relacionada con los sistemas de inteligencia artificial de acuerdo con las necesidades, las políticas y las prioridades nacionales de los países en desarrollo;

g) Promoviendo el diseño, el desarrollo, el despliegue y la utilización de sistemas seguros, protegidos y fiables de inteligencia artificial y el acceso a ellos a fin de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones (económica, social y ambiental);

5. *Destaca* que se deben respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales durante todo el ciclo vital de los sistemas de inteligencia artificial, exhorta a todos los Estados Miembros y, en su caso, a otros interesados, a que se abstengan o dejen de usar sistemas de inteligencia artificial que sean imposibles de operar en consonancia con el derecho internacional o que supongan riesgos indebidos para el disfrute de los derechos humanos, en especial de quienes se encuentran en situaciones vulnerables, y reafirma que los derechos de las personas también deben estar protegidos en Internet, también durante el ciclo vital de los sistemas de inteligencia artificial;

6. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que, cuando proceda, en consonancia con sus prioridades y circunstancias nacionales y al tiempo que aplican sus distintos enfoques y marcos regulatorios y de gobernanza nacionales, y, en su caso, a otros interesados, promuevan sistemas seguros, protegidos y fiables de inteligencia artificial de manera inclusiva y equitativa y para el beneficio de todos, y a que fomenten un entorno propicio para esos sistemas a fin de hacer frente a los mayores retos del mundo, incluido el logro del desarrollo sostenible en sus tres dimensiones (económica, social y ambiental), teniendo especialmente en cuenta a los países en desarrollo y sin dejar a nadie atrás, por los siguientes medios:

a) Promoviendo la elaboración y la aplicación de enfoques y marcos regulatorios y de gobernanza nacionales, en consonancia con sus respectivas políticas y prioridades nacionales y, en su caso, subnacionales, y con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, a fin de apoyar la innovación y la inversión responsables e inclusivas en inteligencia artificial para el desarrollo sostenible, promoviendo al mismo tiempo sistemas seguros, protegidos y fiables de inteligencia artificial;

b) Alentando medidas eficaces que promuevan la innovación para la identificación, clasificación, evaluación, puesta a prueba, prevención y mitigación interoperables a nivel internacional de las vulnerabilidades y los riesgos durante el diseño y el desarrollo de sistemas de inteligencia artificial y antes de su despliegue y su utilización;

c) Alentando la incorporación de mecanismos de retroalimentación que permitan el descubrimiento basado en pruebas y la notificación por parte de los usuarios finales y terceros de las vulnerabilidades técnicas y, en su caso, de los usos indebidos de los sistemas de inteligencia artificial y de los incidentes relacionados con la inteligencia artificial tras su desarrollo, puesta a prueba y despliegue, a fin de hacerles frente;

d) Sensibilizando y promoviendo una mayor comprensión en la opinión pública acerca de las funciones básicas, las capacidades, las limitaciones y los ámbitos de uso civil adecuado de los sistemas de inteligencia artificial;

e) Fomentando el desarrollo, la aplicación y la divulgación de mecanismos de seguimiento y gestión de los riesgos, mecanismos para la protección de los datos, incluida la protección de los datos personales y políticas de privacidad, y evaluaciones de impacto según proceda, durante todo el ciclo vital de los sistemas de inteligencia artificial;

f) Fortaleciendo la inversión en la elaboración y la aplicación de salvaguardias eficaces, incluidas seguridad física, seguridad de los sistemas de inteligencia artificial y gestión de los riesgos durante todo el ciclo vital de los sistemas de inteligencia artificial;

g) Alentando el desarrollo y la implantación de herramientas técnicas, normas o prácticas eficaces, accesibles, adaptables e interoperables a nivel internacional, incluidos mecanismos de autenticación del contenido y del origen fiables, como las marcas de agua o el etiquetado, en los casos en que sea técnicamente posible o apropiado, que permitan a los usuarios identificar los casos en que se ha manipulado la información, distinguir o determinar el origen del contenido digital auténtico y del generado por inteligencia artificial o manipulado, y aumentando la alfabetización mediática e informacional;

h) Facilitando la elaboración y la aplicación de marcos, prácticas y normas eficaces e interoperables a nivel internacional para el entrenamiento y la puesta a prueba de los sistemas de inteligencia artificial a fin de mejorar la formulación de políticas y de ayudar a proteger a las personas frente a todas las formas de discriminación, sesgo, uso indebido u otros daños, y de evitar reforzar o perpetuar las aplicaciones y los resultados discriminatorios o sesgados durante todo el ciclo vital de los sistemas de inteligencia artificial, por ejemplo, analizando y mitigando el sesgo codificado en los conjuntos de datos y luchando contra la discriminación y el sesgo de los algoritmos, sin afectar inadvertidamente o de manera desproporcionada al desarrollo positivo, el acceso y la utilización de otros usuarios y beneficiarios;

i) Alentando, cuando resulte apropiado y pertinente, la aplicación de salvaguardias adecuadas a fin de respetar los derechos de propiedad intelectual, incluido el contenido protegido por derechos de autor, promoviendo al mismo tiempo la innovación;

j) Protegiendo la privacidad y garantizando la protección de los datos personales al poner a prueba y evaluar los sistemas, y para los requisitos de transparencia y de presentación de informes en cumplimiento de los marcos jurídicos internacionales, nacionales y subnacionales, en particular sobre el uso

de los datos personales durante todo el ciclo vital de los sistemas de inteligencia artificial;

k) Promoviendo la transparencia, la previsibilidad, la fiabilidad y la facilidad de comprensión a lo largo de todo el ciclo vital de los sistemas de inteligencia artificial que se utilizan para tomar decisiones o para apoyar la toma de decisiones que afectan a los usuarios finales, entre otras cosas, proporcionando información y explicaciones, y promoviendo la supervisión humana, por ejemplo, mediante el examen de las decisiones automatizadas y los procesos conexos o, en los casos en que resulte apropiado y pertinente, mediante la previsión de alternativas de toma de decisiones por personas o medios de reparación y de rendición de cuentas eficaces para quienes se vean afectados negativamente por las decisiones automáticas de los sistemas de inteligencia artificial;

l) Fortaleciendo la inversión en la elaboración y la aplicación de salvaguardias eficaces, incluidas evaluaciones de riesgos y del impacto, a lo largo de todo el ciclo vital de los sistemas de inteligencia artificial para proteger el goce pleno y efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales y mitigar el posible impacto en él;

m) Promoviendo sistemas de inteligencia artificial que fomenten, protejan y preserven la diversidad lingüística y cultural, teniendo en cuenta el multilingüismo en los datos que se utilizan para entrenarlos y durante todo su ciclo vital, en particular en el caso de los modelos lingüísticos de gran tamaño;

n) Intensificando el intercambio de información sobre las condiciones mutuamente acordadas entre las entidades a las que cabe un papel durante el ciclo vital de los sistemas de inteligencia artificial a fin de identificar, comprender y actuar utilizando mejores prácticas, políticas y enfoques científicos y de base empírica basados en pruebas para los sistemas de inteligencia artificial a fin de maximizar los beneficios, mitigando al mismo tiempo los posibles riesgos durante todo el ciclo vital de los sistemas de inteligencia artificial, incluidos los sistemas avanzados de inteligencia artificial;

o) Alentando la investigación y la cooperación internacional para comprender, lograr un equilibrio y abordar los posibles beneficios y los riesgos relacionados con el papel de los sistemas de inteligencia artificial a la hora de salvar las brechas digitales y lograr los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el papel de la ampliación de soluciones digitales como los sistemas de inteligencia artificial de código abierto;

p) Exhortando a los Estados Miembros a que adopten medidas específicas para cerrar la brecha digital de género y velar por que se preste especial atención al acceso, la asequibilidad, la alfabetización digital, la privacidad y la seguridad en línea, a fin de promover el uso de las tecnologías digitales, incluidos sistemas de inteligencia artificial, e incorporar una perspectiva que tenga en cuenta las cuestiones de discapacidad, género e igualdad racial en las decisiones políticas y los marcos que las orienten;

q) Alentando la investigación y la cooperación internacional a fin de elaborar medidas para determinar y evaluar los efectos de la implantación de sistemas de inteligencia artificial en los mercados laborales, y apoyando la mitigación de las posibles consecuencias negativas para la fuerza de trabajo, especialmente en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados, y fomentando programas encaminados a la capacitación digital, la creación de capacidad, el apoyo a la innovación y la mejora del acceso a los beneficios de los sistemas de inteligencia artificial;

7. *Reconoce también* que los datos son fundamentales para el desarrollo y el funcionamiento de los sistemas de inteligencia artificial, pone de relieve que la gobernanza justa, inclusiva, responsable y eficaz de los datos, la mejora de la generación de datos, la accesibilidad y la infraestructura y la utilización de bienes públicos digitales son esenciales para aprovechar el potencial de los sistemas seguros, protegidos y fiables de inteligencia artificial para el desarrollo sostenible, e insta a los Estados Miembros a que compartan mejores prácticas en materia de gobernanza de los datos y a que promuevan la cooperación, la colaboración y la asistencia internacionales en materia de gobernanza de los datos a fin de lograr una mayor coherencia e interoperabilidad de los enfoques para promover, cuando sea viable, flujos transfronterizos de datos que sean fiables para los sistemas seguros, protegidos y fiables de inteligencia artificial, y hacer que su desarrollo sea más inclusivo, equitativo, eficaz y beneficioso para todos;

8. *Reconoce además* la importancia de continuar el debate sobre las novedades en el ámbito de la gobernanza de la inteligencia artificial a fin de que los enfoques internacionales vayan al compás de la evolución de los sistemas de inteligencia artificial y sus usos, y alienta a que prosigan los esfuerzos de la comunidad internacional por promover una investigación, vigilancia y análisis inclusivos que beneficien a todas las partes sobre las posibles repercusiones y aplicaciones que los sistemas de inteligencia artificial y el rápido cambio tecnológico pueden tener en el desarrollo de las tecnologías existentes y las nuevas y emergentes, y en la aceleración de la consecución de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, y por orientar cómo elaborar, promover y aplicar salvaguardias, prácticas, normas y herramientas eficaces e interoperables a nivel internacional para los diseñadores, desarrolladores, evaluadores, implantadores y usuarios de la inteligencia artificial, así como para otros interesados, a fin de lograr sistemas seguros, protegidos y fiables de inteligencia artificial; asimismo, destaca la necesidad de que los Gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, las organizaciones internacionales y regionales, el mundo académico y las instituciones de investigación y las comunidades técnicas y todos los demás interesados sigan trabajando de consuno, según proceda; y reconoce la necesidad de que todas las comunidades, en particular en los países en desarrollo, intervengan y participen de manera más cohesiva, eficaz, coordinada e integradora en la gobernanza inclusiva de los sistemas seguros, protegidos y fiables de inteligencia artificial;

9. *Alienta* al sector privado a que se adhiera a las leyes internacionales y nacionales y actúe en consonancia con los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”, reconoce la importancia de un acceso más inclusivo y equitativo a los beneficios de unos sistemas seguros, protegidos y fiables de inteligencia artificial, y reconoce la necesidad de una mayor colaboración, entre los sectores público y privado y dentro de estos, y con la sociedad civil, los círculos académicos y las instituciones de investigación y las comunidades técnicas a fin de proporcionar y promover un entorno empresarial, actividades económicas y comerciales, ecosistemas competitivos y mercados justos, abiertos, inclusivos y no discriminatorios a lo largo de todo el ciclo vital de los sistemas seguros, protegidos y fiables de inteligencia artificial; y alienta a los Estados Miembros a que elaboren políticas y normativas para promover la competencia en los sistemas seguros, protegidos y fiables de inteligencia artificial y las tecnologías conexas, entre otras cosas apoyando y propiciando nuevas oportunidades para las pequeñas empresas y los empresarios y el talento técnico, y facilitando la libre competencia en el mercado de la inteligencia artificial, mediante inversiones críticas, en especial para los países en desarrollo;

10. *Exhorta* a los organismos especializados, los fondos y programas, a otras entidades, órganos y oficinas y a las organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos y con sus recursos, continúen evaluando y mejorando su respuesta a fin de aprovechar las oportunidades y de hacer frente a los desafíos que plantean los sistemas de inteligencia artificial de manera colaborativa, coordinada e inclusiva, por medio de mecanismos interinstitucionales apropiados, por ejemplo, realizando investigaciones, exámenes y análisis sobre las posibles repercusiones y aplicaciones que beneficien a todas las partes, informando sobre los progresos y las dificultades encontradas al abordar distintas cuestiones, y colaborando con los países en desarrollo y ayudándolos en la creación de capacidad, el acceso y a la hora de compartir los beneficios de sistemas seguros, protegidos y fiables de inteligencia artificial para lograr los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones (económica, social y ambiental), y destacando la necesidad de cerrar la brecha en materia de inteligencia artificial y otras brechas digitales entre los países y dentro de ellos;

11. *Recuerda* su resolución [76/307](#), de 8 de septiembre de 2022, y su decisión 77/568, de 1 de septiembre de 2023, relativas a las modalidades y el alcance de la Cumbre del Futuro y, en ese sentido, aguarda con interés la formulación de un pacto digital global;

12. *Aguarda con interés también* su examen general, en 2025, de los progresos logrados desde la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

13. *Reconoce* que el sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con su mandato, contribuye de manera excepcional a lograr un consenso mundial sobre los sistemas seguros, protegidos y fiables de inteligencia artificial que sea coherente con el derecho internacional, en particular con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre otras cosas, promoviendo la cooperación internacional y facilitando la inclusión, la participación y la representación de los países en desarrollo en las deliberaciones.